

Condiciones del Programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero

TÉRMINOS GENERALES

- El programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero es un beneficio que otorga Banco Panamá a sus CLIENTES que realicen compras a nivel mundial.
- Las Compras en Cuotas a Tasa Cero comprende una o varias compras en cuotas previamente definidas y con cero por ciento de interés.
- Si el CLIENTE lo desea, podrá realizar únicamente el pago mínimo reflejado en su estado de cuenta y financiar las cuotas con la tasa regular de su tarjeta de crédito.
- Aplica en compras mínimas de \$50.00.
- Para aplicar a esta promoción la deuda del cliente no debe ser mayor al 80% de su límite de crédito incluyendo la compra a colocar en Cuotas a tasa 0.
- El BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el beneficio de Compras en Cuotas a Tasa Cero en los cuales serán comunicados a todos los tarjetahabientes 30 días antes de efectuarse el cambio, quienes pueden optar por no utilizar este beneficio posteriormente.
- Participan del Programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero todas aquellas tarjetas que se encuentren al día en sus pagos, sin sobregiro y que cuenten con el disponible para realizar la compra.

DEL CLIENTE Y LAS CUOTAS

- Las cuotas disponibles son de tres (3) meses ó (6) meses.
- El programa de Compra en Cuotas a Tasa Cero está ligado al límite de crédito del CLIENTE, no es un Extrafinanciamiento. Siempre que el CLIENTE utilice el programa de Compra en Cuotas a Tasa Cero estará utilizando el disponible de su cuenta de tarjeta de crédito por el monto total de la compra.
- El monto de Compra en Cuotas a Tasa Cero está sujeto al límite de crédito disponible en la cuenta de tarjeta de crédito del CLIENTE. El monto de compra irá liberando el límite de crédito disponible en la medida que se cancelen las cuotas o saldo de la tarjeta de crédito.
- El CLIENTE es responsable de solicitar la Compra en Cuotas a Tasa Cero al recibir su estado de cuenta. El BANCO no se hacen responsables de procesar la Compra en Cuotas a Tasa Cero si el cliente no lo solicitó en el momento oportuno.
- El CLIENTE podrá ver la primera cuota reflejada en el siguiente estado de cuenta posterior a la compra. Para no generar intereses el CLIENTE debe pagar el saldo al corte de su tarjeta de crédito antes o el día de la fecha de pago de contado reflejado en su estado de cuenta.
- Mientras la cuenta se encuentre atrasada en sus pagos o en sobregiro no podrá utilizar el programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero.
- En caso que el CLIENTE quiera cancelar su compra realizada bajo el programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero antes del periodo establecido de cuotas, el CLIENTE deberá asumir el cargo por comisión de cancelación.
- El tarjetahabiente titular de la cuenta y el adicional pueden realizar Compras en Cuotas a Tasa Cero, utilizando el límite disponible en la cuenta y siendo autorizado por el del CLIENTE titular.

REGLAS GENERALES

- Es obligación de los tarjetahabientes que utilicen el programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero, el conocer y cumplir con todas las reglas, políticas y condiciones del programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero.
- En caso de terminación total o parcial del Programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero, EL BANCO lo comunicará a sus tarjetahabientes con treinta (30) días de anticipación. Una vez vencido el término anterior, EL BANCO no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad civil o legal por las cuotas pendientes de pago por parte del CLIENTE, las cuales deberán ser canceladas en su totalidad en el tiempo definido en la cuota.
- EL BANCO se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta, tarjeta titular o adicional, o suscripción a cualquiera de los beneficios de Compra en Cuotas a Tasa Cero, a juicio de

que la misma haya incumplido alguna de las reglas del programa o del contrato del tarjetahabiente.

- Al ser cancelada una cuenta, tarjeta o suscripción, el CLIENTE debe cancelar la totalidad de las cuotas pendientes, tal como cancela el saldo revolviente de su cuenta.
- Las reglas generales, así como, el programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero podrá ser variado o eliminado, total o parcialmente por el BANCO a su discreción y cuyo comunicado será informado al tarjetahabiente con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, sin tener el BANCO ninguna responsabilidad civil o legal hacia el tarjetahabiente pasada la fecha estipulada. Estos comunicados podrán ser realizados a través de cualquier medio de comunicación que el BANCO considere necesario, tales como envío de correo masivo a las direcciones de correos electrónicos proporcionada por los clientes y que se encuentren en nuestro sistema de información y almacenamiento de base de datos, material impreso en las sucursales del BANCO, página de internet www.bancopanama.com.pa, o comunicación en el estado de cuenta.